



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA – AGUILAR DE CAMPOO

Tramo: Palencia – Palencia Norte
Provincia: Palencia

Mayo 2022

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema geodésico de referencia (ETRS89)



REGISTRO DE EVOLUCIÓN			
Edición y/o revisión	Versión	Redactado por	Fecha entrega
Edición inicial	V00	CM	28/01/2022
P. Construcción revisado	V01	CM	18/03/2022
P. Construcción revisado	V02	CM	06/05/2022
P. Construcción revisado	V03	CM	13/05/2022
Doc. Adicional de expropiaciones	V04	CM	08/07/2022

ÍNDICE

1. MEMORIA	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	1
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	1
1.4. AFECCIONES.....	1
1.5. EXPROPIACIÓN.....	3
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.....	5
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES.....	5
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	6
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	6
1.9.1. METODOLOGÍA	6
1.10. PRECIOS UNITARIOS	8
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	9
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	9
3. PLANOS	15
3.1. PLANO DE SITUACIÓN	16
3.2. PLANO DE CONJUNTO	17
3.3. PLANOS DE TRAZADO	19
3.4. ORTOFOTOPLANOS	32
3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES	38
4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS	44

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble. En primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA – AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: PALENCIA – PALENCIA NORTE.”.

El expediente de información pública a efectos de las expropiaciones ha sido aprobado con el Proyecto Básico en fecha mayo de 2022.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La actuación principal del presente proyecto de plataforma es el diseño de la línea de alta velocidad, en adelante LAV, del tramo Palencia – Palencia Norte. Este tramo tiene su origen (pk 100+428,516) en el TM de Palencia y concluye en el pk 101+700 donde conecta con el tramo siguiente Palencia Norte – Amusco, desarrollando una longitud total aproximada de 1,28 km en vía única.

El trazado propuesto de 1,28 km de longitud discurre íntegramente por el término municipal de Palencia.

La nueva plataforma se proyecta en vía única de ancho UIC en su totalidad y se diseña para tráfico exclusivo de viajeros. La velocidad de diseño de la línea es de 350 km/h para tráfico de viajeros, si bien en el tamo objeto de proyecto la velocidad se reduce en gran

medida al encontrarse en el entorno de la estación de Palencia, variando la velocidad máxima que se podría desarrollar entre 70 y 180 Km/h.

El tramo objeto de este proyecto tiene su inicio al norte del paso superior existente “Tres Pasos” en la rampa de 30 milésimas de pendiente y en terraplén que da acceso al viaducto, de 457.1 metros de longitud, para cruzar sobre los corredores ferroviarios existentes a León y a Santander.

Una vez rebasados los corredores ferroviarios, la rasante desciende con una pendiente de 25 milésimas hasta alcanzar la cota de terreno, a la vez que se coloca de forma paralela a la línea convencional existente Palencia – Santander, y conectar con el siguiente tramo., Palencia Norte – Amusco.

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren al tramo denominado Palencia – Palencia Norte. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Palencia en la provincia de Palencia, Comunidad Autónoma de Castilla y León. El trazado se inicia en el punto kilométrico p.k. 100+428 y, tras un recorrido de 1,28 kilómetros, finaliza en el punto kilométrico p.k. 101+700.

TÉRMINO MUNI-CIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
PALENCIA	CASTILLA Y LEÓN	100+428 / 101+700	1/2 (Plataforma)

1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

Una parte de los terrenos afectados discurren por suelo en situación básica de suelo urbano (28%), con clasificación urbanística de Suelo urbano consolidado y no consolidado. Pero la mayor parte afecta a suelo rustico no urbanizable.

No se ha detectado la existencia, junto a la franja de expropiación y/o servidumbre, de terrenos que estén sujetos a Reparcelación y Urbanización municipales, a fin de que ADIF lo tenga en cuenta a los efectos procedentes.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al regular la servidumbre de paso, expresa en su artículo 57 lo siguiente:

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.
2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario

A continuación, se indican las limitaciones de uso que se imponen en las servidumbres aéreas o subterráneas recogidas en el presente proyecto:

- **Para la reposición aérea de líneas**

Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica o línea telefónica, en una banda de terreno donde discurrirá el sobrevuelo de la línea.

Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- 1) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- 2) Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se originen.

- **Para la reposición subterránea de líneas**

Imposición de servidumbre permanente de paso subterráneo por donde discurrirá enterrada la canalización o cableado que se requiere para la reposición de los servicios afectados.

Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- 1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a sesenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 3 metros, a contar desde el eje de la tubería.
- 2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a tres metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
- 3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones.

En el Presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en reposición de servicios afectados y reposición de servidumbres, tanto aéreas como soterrados. Se han definido

unas afecciones, según unos criterios generalmente aceptados por las compañías implicadas, de:

Líneas Eléctricas	BT			
	EXPROPIACIÓN Torre/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aéreas	Torre 1x1 m	Banda de 1 m a cada lado del eje	R= 4 m/Torre	Banda de 3 m a cada lado del eje

Líneas Eléctricas	MT			
	EXPROPIACIÓN Torre/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aéreas	Torre 3x3 m	Banda de 8 m a cada lado del eje	R= 10 m/Torre	Banda de 3 m a cada lado del eje
Soterradas	Arqueta 2x2 m	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	R= 4 m/Arqueta	Banda de 4,5 m a un lado del eje y 8,5 m al otro lado

Alumbrado	EXPROPIACIÓN Soporte/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Soterradas	Arqueta 2x2 m	Banda de 1 m a cada lado del eje	R= 4 m/Arqueta	Banda de 4,5 m a un lado del eje y 8,5 m al otro lado

Líneas de teléfono	EXPROPIACIÓN Soporte/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aéreas	Soporte 1x1 m/ Riostra 6x1 m	Banda de 1 m a cada lado del eje	R= 2,5 m/Poste	Banda de 3 m a cada lado del eje
Soterradas	Arqueta 2x2 m	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	R= 4 m/Arqueta	Banda de 4,5 m a un lado del eje y 8,5 m al otro lado

Conducción de GAS	EXPROPIACIÓN Soporte/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			ARQUETA	VANO
Soterradas	Arqueta 2x2 m	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	R= 7,5 m/Arqueta	Banda de 4,5 m a un lado del eje y 8,5 m al otro lado

Acequia	EXPROPIACIÓN Soporte/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			ARQUETA	VANO
Soterradas (tubería)	Arqueta 2x2 m	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	R= 4 m/Arqueta	Banda de 4,5 m a un lado del eje y 8,5 m al otro lado
En Superficie (canal)	Arqueta 2x2 m Banda con la superficie estricta a ocupar	-	R= 4 m/Arqueta	Banda de 4,5 m a un lado del eje y 8,5 m al otro lado

Abastecimiento	EXPROPIACIÓN Soporte/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			ARQUETA	VANO
Soterradas	Arqueta 2x2 m	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	R= 4 m/Arqueta	Banda de 4,5 m a un lado del eje y 8,5 m al otro lado

En las situaciones especiales de caminos de acceso de obra e instalaciones auxiliares de obras, se han tomado los criterios de afección siguientes:

La zona destinada a Instalación Auxiliares de Obras el límite de afección está definido por la superficie estricta a utilizar, analizando en cada caso la afección efectuada sobre la finca para ajustarse a los límites catastrales.

En el caso de los caminos de acceso a obra, el límite de ocupación temporal se define por la superficie estricta a utilizar.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropiarán el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto

una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del apartado 3 del presente Anejo

En proyectos de PLATAFORMA, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente “urbanizado” según Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 metros para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación.

Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público pueda ser inferior a 2 metros.

En los tramos de viaducto el límite de expropiación se sitúa a 5,00 metros desde la línea de proyección vertical del borde del viaducto sobre el terreno en caso de suelo urbano.

Para la fijación de la línea perimetral de expropiación en viales se establecen los siguientes parámetros:

En los terraplenes de acceso a pasos superiores el límite de expropiación se sitúa a 3 m del borde de la explanación (pie de talud o cuneta de guarda) y 1 m para la reposición de servidumbres y caminos de enlace.

Se expropian los elementos fijos que supongan una ocupación en superficie, derivados de las instalaciones necesarias para la reposición de los servicios afectados por la ejecución de las obras del presente proyecto.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 30.535 m², de los cuales un 72% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

EXPROPIACIÓN			
TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
PALENCIA	22.066	8.469	30.535

Se afectan 3 edificaciones: Una vivienda, una nave industrial y una caseta-almacén, en el término municipal de Palencia. También son afectados otros elementos como casetas menores y diversos cerramientos. Por otra parte, la propuesta de zona de ocupación temporal situada sobre las fincas localizadas en medio de la bifurcación de las líneas con destino a Gijón y Santander al norte de la ciudad de Palencia, en la que se prevé la instalación de grúas y zona de acopio para la construcción del viaducto, comporta la afección y el desmantelamiento de todas las edificaciones y estructuras que allí se localizan, se trata mayormente de depósitos y maquinaria industrial para la fabricación de hormigón.

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este Anejo de Expropiaciones. Así mismo, en los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

Según lo indicado para este proyecto tenemos las siguientes servidumbres derivadas de la reposición de servicios afectados:

- Servidumbres subterráneas, debidas a la reposición de acequias, líneas de abastecimiento, saneamiento, telefónica y de líneas eléctricas.
- Servidumbres aéreas, debidas a la reposición de las líneas eléctricas.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 1.428 m², con el siguiente desglose por clase de suelo:

SERVIDUMBRE			
TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
PALENCIA	372	1.056	1.428

Se observa en el cuadro anterior que un 74 % del terreno afectado corresponde suelo urbanizado.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarias ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el

periodo de finalización de ejecución de las mismas o inferior a este. El tiempo estimado para las obras es de 30 meses

Se ha indicado el objeto de la ocupación en los planos parcelarios donde se representan las afecciones debidas a la reposición de servicios y superficies proyectadas para instalaciones de obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, para instalaciones auxiliares de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Atendiendo a la finalidad de la ocupación tenemos:

- Ocupación temporal necesaria para la reposición de servicios afectados e instalación de nuevas acometidas. En general se ha estimado unos 4 meses de duración
- Ocupación temporal necesaria para instalaciones de obra, zonas de acopio de materiales y tierras, así como los accesos a las obras. Se ha estimado un periodo coincidente con la duración de las obras de 30 meses.

Se ha procurado en la medida que ha sido posible realizar la ocupación temporal para la reposición de los servicios, así como las acometidas dentro del terreno expropiado.

La ocupación temporal originada por la reposición de servicios es de 3.137 m² y la derivada de las zonas de obra es de 24.391 m², con el siguiente desglose por clase de suelo:

OCUPACIÓN TEMPORAL			
TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
PALENCIA	11.405	16.123	27.528

1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja a la que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica 1:1000 y 1:5000, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas. Cada una de ellas se numera según el catastro y según su orden dentro del expediente de expropiación.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden (compuesto por su código provincial, código municipal y nº de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela, subparcela o referencia catastral, según el caso.

Para la numeración de las fincas, se ha tenido en cuenta, en el caso de las parcelas que ya han sido afectadas por otros proyectos, el mantener el mismo número de finca de los proyectos anteriores al que se añade C00 (primera afección complementaria a la que seguirán C01, C02... en futuras afecciones). En este caso se ha constatado la existencia de parcelas ya afectadas anteriormente en expedientes previos, tanto con razón de complementariedad como sin razón de complementariedad (parcelas afectadas bajo distinta letra de línea). Dichos expedientes son los siguientes:

- Proyecto Constructivo De Obra Civil, Vía y Electrificación Del Corredor Norte - Noroeste De Alta Velocidad. Tramo: Red Arterial De Palencia. Fase 1
- Proyecto De Construcción De Plataforma De La Línea De Alta Velocidad Palencia-Aguilar De Campoo. Tramo Palencia Norte-Amusco.
- Proyecto De Construcción De Plataforma y Vía De La Integración Del Ferrocarril En La Ciudad De Palencia. Tramo: Acceso Sur. Fase II.
- Proyecto Constructivo De Un Paso Superior En Trobajo De Cerecedo Y Refuerzos En Las Pilas De Varias Estructuras En La Línea De Alta Velocidad Valladolid-Palencia-León.

En la confección de los planos parcelarios, así como en la confección de la relación de bienes y derechos afectados, se han coordinado los datos de número de orden e identificación de parcelas con los datos incorporados a los tramos contiguos, de la misma línea, en fase de redacción.

Se han delimitado con tramas diferentes, y de acuerdo con las instrucciones del ADIF, los diversos tipos de afección, expropiación, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado siempre que ha sido posible en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa. Se aplicará también el RD

1492/2011 de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valorarán en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 a 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En consecuencia, en atención al gravamen que supone a la finca, se viene considerando el valor de dicha imposición en un rango entre el 40% y 60% del

valor de la propiedad. De esta manera, se valora la servidumbre aérea al 40% y la subterránea al 60% del valor del suelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "...Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, 30 meses, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente. Se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado. Se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.10. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos, si los hubiere.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, de los Ayuntamientos afectados, así como de la inspección directa “in situ”.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública, mediante la incoación del oportuno convenio de mutuo acuerdo y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En lo que respecta a concesiones mineras afectadas por el trazado, se ha realizado una consulta al Catastro Minero del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a fin de incluir en la relación de Bienes y Derechos afectados la información correspondiente a dichas concesiones y determinar los recursos pendientes de explotación en las mismas a efectos de su valoración. Como resultado no se ha identificado la existencia de una concesión vigente en el ámbito de proyecto.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

MUNICIPIO: PALENCIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
M-34.1202-0102-C00	3	9003	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN. PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN. PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID	3542		HC-0	Hidrografía construida (embalse,canal..)	105	0	0	105	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0103-C00	3	9008	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. PZ MAYOR 1, 34001 PALENCIA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. PZ MAYOR 1, 34001 PALENCIA	8413		VT-0	Vía de comunicación de dominio público	0	25	84	109	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0107-C00	3	15	GUTIERREZ GUTIERREZ, RAUL. CL MIGUEL DE BENAVIDES 3A ES:2 PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA; MERINO GUTIERREZ, EVA MARÍA. PS OTERO 18A ES:2 PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA;	GUTIERREZ GUTIERREZ, RAUL. CL MIGUEL DE BENAVIDES 3A ES:2 PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA MERINO GUTIERREZ, EVA MARÍA. PS OTERO 18A ES:2 PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA	15894	a=15080	CR-2	Labor o labradío regadío Otros bienes: 1 Alambradas (33 m) 1 Seto (18 m)	659	0	0	659	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0501	2335206UM7523N0001AJ		ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE. CL URIA S/N, 33003 OVIEDO (ASTURIAS)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3, 28020 MADRID	20305			Suelo sin edificar	2800	0	0	2800	URBANA	1 DE 2
M-34.1202-0502	2335204UM7523N0001HJ		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES. CL JOSE CANTALAPIEDRA, 47014 VALLADOLID	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES. CL JOSE CANTALAPIEDRA, 47014 VALLADOLID	11300			Industrial Otros bienes: 1 Alambradas (47 m)	148	0	0	148	URBANA	1 DE 2
M-34.1202-0503	2335201UM7523N0001SJ		EXOLUM CORPORATION SA. CL TITAN 13, 28045 MADRID	EXOLUM CORPORATION SA. CL TITAN 13, 28045 MADRID	31042			Industrial	3752	0	6837	10589	URBANA	1 DE 2
M-34.1202-0504	3	63	GARCÍA GARCÍA, SANTIAGO. CL MUÑOZ BERNAL 1 PL:02 PT:AD, 34003 PALENCIA; PELAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER. CL BONDAD 1 ES:E PL:01 PT:A, 34002 PALENCIA; PELAZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES. CL MEDITERR NIA, DE LA 6 PL:02 PT:3, 07800 EIVISSA (ILLES BALEARS); PELAZ MARTÍNEZ, ANA MARÍA. CL MUÑOZ BERNAL 1 PL:02 PT:AD, 34003 PALENCIA; PELAZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO. PZ MIRANDA 5 ES:E PL:03 PT:C, 34003 PALENCIA; PELAZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL VALLE. AV SANTANDER 1 ES:E PL:03 PT:B, 34003 PALENCIA	GARCÍA GARCÍA, SANTIAGO. CL MUÑOZ BERNAL 1 PL:02 PT:AD, 34003 PALENCIA PELAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER. CL BONDAD 1 ES:E PL:01 PT:A, 34002 PALENCIA PELAZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES. CL MEDITERR NIA, DE LA 6 PL:02 PT:3, 07800 EIVISSA (ILLES BALEARS) PELAZ MARTÍNEZ, ANA MARÍA. CL MUÑOZ BERNAL 1 PL:02 PT:AD, 34003 PALENCIA PELAZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO. PZ MIRANDA 5 ES:E PL:03 PT:C, 34003 PALENCIA PELAZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL VALLE. AV SANTANDER 1 ES:E PL:03 PT:B, 34003 PALENCIA	3090		-0	Residencial Otros bienes: 1 Alambradas (169 m) 2 Barbacoa 1 Chamizo 1 Cubierta metálica 1 Vivienda	1301	10	1779	3090	RURAL	1 DE 2
M-34.1202-0505	3	81	GENERAL DE HORMIGONES SA. CL ARGÜELLES 25, 33003 OVIEDO (ASTURIAS)	GENERAL DE HORMIGONES SA. CL ARGÜELLES 25, 33003 OVIEDO (ASTURIAS)	6349		-0	Suelo sin edificar Otros bienes: 1 Construcción sin especificar 15 Depósito Metálico 4 Edificio industrial 4 Estructura Metálica 4 Tapia (175 m)	445	0	5903	6348	RURAL	1 DE 2
M-34.1202-0506	VIA PUB.	S/N	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. PZ MAYOR 1, 34001 PALENCIA	DESCONOCIDO	-			Vía de comunicación de dominio público	1243	621	1214	3078	URBANA	1 DE 2 2 DE 2
M-34.1202-0507	000703500UM75C0001JP		POSTELÉCTRICA FABRICACIÓN SA. CR CARRIÓN, 34006 PALENCIA	POSTELÉCTRICA FABRICACIÓN SA. CR CARRIÓN, 34006 PALENCIA	34457			Industrial Otros bienes: 1 Chamizo 2 Tapia (147 m) 1 Tapia con verja-alambrada (48	522	360	7188	8070	URBANA	1 DE 2 2 DE 2
M-34.1202-0508	3	32	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN. PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN. PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID	38		I-0	Improductivo	38	0	0	38	RURAL	1 DE 2 2 DE 2

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

MUNICIPIO: PALENCIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
M-34.1202-0509	3	30	GONZÁLEZ CARRAL, JOSÉ LUIS. RC SAN MIGUEL 5 ES:E PL:02 PT:F, 34005 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, MARÍA JESÚS. CM VIEJO DE HUSILLOS 81, 34006 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, JOSÉ MARCOS. CL MIGUEL BENAVIDES 10 ES:2 PL:+1 PT:A, 34003 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, AMELIA. PZ EUROPA 7 PL:05 PT:1, 34003 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, CRISTÓBAL JAVIER. CL REPUBLICA DOMINICANA 2 ES:E PL:02 PT:D, 34003 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, OSCAR GASPAR. CL FRANCISCO PIZARRO 12 ES:E PL:03 PT:C, 34003 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, JOSÉ MANUEL. CL CAMINO VIEJO HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, MARÍA DEL CARMEN. CL RONCESVALLES 2 ES:2 PL:02 PT:J, 34004 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, LUZ MARÍA. CL PUERTO RICO 10 ES:E PL:02 PT:C, 34003 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, MARÍA DE LOS REYES. CL SANTIAGO 28 ES:E PL:02 PT:IZ, 34004 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, ROBERTO. CL REPUBLICA DOMINICANA 7 ES:E PL:01 PT:I, 34003 PALENCIA; CARRAL MARTÍNEZ, AMELIA. CM VIEJO DE HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, JORGE. CL MIGUEL CERVANTES 20, 34190 VILLAMURIEL DE CERRATO (PALENCIA); GONZÁLEZ CARRAL, PILAR. CM VIEJO HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA; GONZÁLEZ CARRAL, MARTA. CM VIEJO HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA	GONZÁLEZ CARRAL, JOSÉ LUIS. RC SAN MIGUEL 5 ES:E PL:02 PT:F, 34005 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, MARÍA JESÚS. CM VIEJO DE HUSILLOS 81, 34006 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, JOSÉ MARCOS. CL MIGUEL BENAVIDES 10 ES:2 PL:+1 PT:A, 34003 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, AMELIA. PZ EUROPA 7 PL:05 PT:1, 34003 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, CRISTÓBAL JAVIER. CL REPUBLICA DOMINICANA 2 ES:E PL:02 PT:D, 34003 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, OSCAR GASPAR. CL FRANCISCO PIZARRO 12 ES:E PL:03 PT:C, 34003 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, JOSÉ MANUEL. CL CAMINO VIEJO HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, MARÍA DEL CARMEN. CL RONCESVALLES 2 ES:2 PL:02 PT:J, 34004 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, LUZ MARÍA. CL PUERTO RICO 10 ES:E PL:02 PT:C, 34003 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, MARÍA DE LOS REYES. CL SANTIAGO 28 ES:E PL:02 PT:IZ, 34004 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, ROBERTO. CL REPUBLICA DOMINICANA 7 ES:E PL:01 PT:I, 34003 PALENCIA CARRAL MARTÍNEZ, AMELIA. CM VIEJO DE HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, JORGE. CL MIGUEL CERVANTES 20, 34190 VILLAMURIEL DE CERRATO (PALENCIA) GONZÁLEZ CARRAL, PILAR. CM VIEJO HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA GONZÁLEZ CARRAL, MARTA. CM VIEJO HUSILLOS 81, 34005 PALENCIA	6361	a=4245	HR-5	Huerta regadío	2808	0	0	3814	RURAL	2 DE 2
b=1808	I-0	Improductivo	879	12	115	Otros bienes: 1 Seto (14 m)								
M-34.1202-0513	3	9001	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN. PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN. PS INFANTA ISABEL 1, 28014 MADRID	219		HG-0	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	142	0	0	142	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0514	3	28	CORDÓN FERNÁNDEZ, CONSUELO. CL VALVERDE 5 ES:Y PL:04 PT:IZ, 34002 PALENCIA; GARCÍA CORDÓN, MARÍA EUGENIA. CL BOURGES 1 ES:E PL:05 PT:B, 34003 PALENCIA; GARCÍA CORDÓN, CRISTINA. CM HUSILLOS 53, 34006 PALENCIA	CORDÓN FERNÁNDEZ, CONSUELO. CL VALVERDE 5 ES:Y PL:04 PT:IZ, 34002 PALENCIA GARCÍA CORDÓN, MARÍA EUGENIA. CL BOURGES 1 ES:E PL:05 PT:B, 34003 PALENCIA GARCÍA CORDÓN, CRISTINA. CM HUSILLOS 53, 34006 PALENCIA	5290		CR-3	Labor o labradío regadío	3008	0	0	3008	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0515	3	26	CALVO LEÓN, MARÍA DEL ROSARIO. CL BATALLA DE TAMARON 11 PL:02 PT:C, 34003 PALENCIA; CALVO LEÓN, RAMON. CL INÉS MORO 24 ES:2 PL:01 PT:E, 34003 PALENCIA	CALVO LEÓN, MARÍA DEL ROSARIO. CL BATALLA DE TAMARON 11 PL:02 PT:C, 34003 PALENCIA CALVO LEÓN, RAMON. CL INÉS MORO 24 ES:2 PL:01 PT:E, 34003 PALENCIA	4194		FR-2	Frutales regadío	1847	0	0	1847	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0516	3	25	ROJO MAESTRO, MARCIANO. CL MENÉNDEZ PIDAL 4 ES:E PL:04 PT:A, 34004 PALENCIA	ROJO MAESTRO, MARCIANO. CL MENÉNDEZ PIDAL 4 ES:E PL:04 PT:A, 34004 PALENCIA	2926		CR-3	Labor o labradío regadío	955	0	0	955	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0517	3	24	ROJO MAESTRO, MARÍA CRUZ. AV SAN TELMO 6 ES:E PL:03 PT:D, 34004 PALENCIA	ROJO MAESTRO, MARÍA CRUZ. AV SAN TELMO 6 ES:E PL:03 PT:D, 34004 PALENCIA	5098		CR-3	Labor o labradío regadío	1802	232	637	2671	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0518	000702400UM7 5C0001FP		COMERCIAL ARROYO CONSTRUCCIÓN SA. CR CARRIÓN, 34006 PALENCIA	COMERCIAL ARROYO CONSTRUCCIÓN SA. CR CARRIÓN, 34006 PALENCIA	11279			Industrial	4	66	862	932	URBANA	2 DE 2
M-34.1202-0519	3	23	TEJIDO RUIZ, RICARDO. CL FRANCISCO QUEVEDO 7, 34003 PALENCIA	TEJIDO RUIZ, RICARDO. CL FRANCISCO QUEVEDO 7, 34003 PALENCIA	3825		HR-5	Huerta regadío	0	76	2486	2562	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0520	4	48	GONZÁLEZ RUIZ, JOSÉ MARÍA. CL REPUBLICA DOMINICANA 3 ES:E PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA; PÉREZ LÓPEZ, MARÍA TERESA. CL REPUBLICA DOMINICANA 3 ES:E PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA	GONZÁLEZ RUIZ, JOSÉ MARÍA. CL REPUBLICA DOMINICANA 3 ES:E PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA PÉREZ LÓPEZ, MARÍA TERESA. CL REPUBLICA DOMINICANA 3 ES:E PL:02 PT:B, 34003 PALENCIA	19630		CR-3	Labor o labradío regadío	0	17	50	67	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0521	3	78	ROJO MAESTRO, LUIS FERNANDO. CL EUGENIA DE MONTIJO 4, 34003 PALENCIA	ROJO MAESTRO, LUIS FERNANDO. CL EUGENIA DE MONTIJO 4, 34003 PALENCIA	853		HR-5	Huerta regadío	398	0	0	398	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0522	3	22	TEJIDO RUIZ, RICARDO. CL FRANCISCO QUEVEDO 7, 34003 PALENCIA	TEJIDO RUIZ, RICARDO. CL FRANCISCO QUEVEDO 7, 34003 PALENCIA	2115		CR-3	Labor o labradío regadío	1764	0	351	2115	RURAL	2 DE 2
								Otros bienes: 1 Alambradas (96 m)						

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

MUNICIPIO: PALENCIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN		
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
M-34.1202-0523	3	21	GALLARDO ORDOÑEZ, JOSÉ LUIS. CL MARIA MOLINA 6 ES:E PL:06 PT:D, 34002 PALENCIA; DE LOS MOZOS PEÑA, ENRIQUE. AV REYES CATÓLICOS 9 ES:E PL:09 PT:B, 34003 PALENCIA; DE LOS MOZOS PEÑA, MIGUEL ÁNGEL. CL TELLO TÉLLEZ DE MENESES 13 ES:E PL:04 PT:B, 34004 PALENCIA; DE LOS MOZOS PEÑA, ELISEO. CL GARRACHON BENGOA 5 ES:E PL:02 PT:F, 34004 PALENCIA; GALLARDO DE LOS MOZOS, MARÍA JOSÉ. AV SAN TELMO 29 ES:1 PL:04 PT:B, 34004 PALENCIA; GALLARDO DE LOS MOZOS, ANA BELÉN. CL ESTELLA 5 PL:01 PT:B, 28050 MADRID	GALLARDO ORDOÑEZ, JOSÉ LUIS. CL MARIA MOLINA 6 ES:E PL:06 PT:D, 34002 PALENCIA DE LOS MOZOS PEÑA, ENRIQUE. AV REYES CATÓLICOS 9 ES:E PL:09 PT:B, 34003 PALENCIA DE LOS MOZOS PEÑA, MIGUEL ÁNGEL. CL TELLO TÉLLEZ DE MENESES 13 ES:E PL:04 PT:B, 34004 PALENCIA DE LOS MOZOS PEÑA, ELISEO. CL GARRACHON BENGOA 5 ES:E PL:02 PT:F, 34004 PALENCIA GALLARDO DE LOS MOZOS, MARÍA JOSÉ. AV SAN TELMO 29 ES:1 PL:04 PT:B, 34004 PALENCIA GALLARDO DE LOS MOZOS, ANA BELÉN. CL ESTELLA 5 PL:01 PT:B, 28050 MADRID	5176	a=5003	CR-3	Labor o labradío regadío	944	0	0	944	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0524	3	20	PARIS LLORENTE, JOSÉ LUIS. CL SAN ANTONIO 14 ES:E PL:01 PT:B, 34005 PALENCIA; PARIS LLORENTE, JESÚS. CL COBRE 1 ES:1 PL:02 PT:05, 34005 PALENCIA	PARIS LLORENTE, JOSÉ LUIS. CL SAN ANTONIO 14 ES:E PL:01 PT:B, 34005 PALENCIA PARIS LLORENTE, JESÚS. CL COBRE 1 ES:1 PL:02 PT:05, 34005 PALENCIA	5516		CR-2	Labor o labradío regadío Otros bienes: 1 Alambradas (21 m)	102	0	0	102	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0525	3	19	PARIS LLORENTE, JOSÉ LUIS. CL SAN ANTONIO 14 ES:E PL:01 PT:B, 34005 PALENCIA; PARIS LLORENTE, JESÚS. CL COBRE 1 ES:1 PL:02 PT:05, 34005 PALENCIA	PARIS LLORENTE, JOSÉ LUIS. CL SAN ANTONIO 14 ES:E PL:01 PT:B, 34005 PALENCIA PARIS LLORENTE, JESÚS. CL COBRE 1 ES:1 PL:02 PT:05, 34005 PALENCIA	2440		CR-2	Labor o labradío regadío Otros bienes: 1 Alambradas (29 m)	1022	0	0	1022	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0526	3	18	DE LA CRUZ SAHAGÚN, MARÍA BEGOÑA. CL GIL FUENTES 1 ES:D PL:02 PT:C, 34001 PALENCIA	DE LA CRUZ SAHAGÚN, MARÍA BEGOÑA. CL GIL FUENTES 1 ES:D PL:02 PT:C, 34001 PALENCIA	14808		CR-2	Labor o labradío regadío	2042	0	0	2042	RURAL	2 DE 2
M-34.1202-0527	3	17	URBON JUNQUERA, ELENA. CM HUSILLOS 44, 34006 PALENCIA; VALBUENA URBON, CARMELO JESÚS. PZ SECTOR LITERATOS 34 ES:1 PL:01 PT:F, 28760 TRES CANTOS (MADRID); VALBUENA URBON, ELENA ALICIA. AV CASADO DEL ALISAL 22 PL:02 PT:DR, 34001 PALENCIA; VALBUENA URBON, ESTHER. CM VIEJO HUSILLOS, 34006 PALENCIA	URBON JUNQUERA, ELENA. CM HUSILLOS 44, 34006 PALENCIA VALBUENA URBON, CARMELO JESÚS. PZ SECTOR LITERATOS 34 ES:1 PL:01 PT:F, 28760 TRES CANTOS (MADRID) VALBUENA URBON, ELENA ALICIA. AV CASADO DEL ALISAL 22 PL:02 PT:DR, 34001 PALENCIA VALBUENA URBON, ESTHER. CM VIEJO HUSILLOS, 34006 PALENCIA	15635	a=12199	CR-2	Labor o labradío regadío Otros bienes: 1 Alambradas (78 m)	1227	0	0	1805	RURAL	2 DE 2
						b=2854	HR-2	Huerta regadío Otros bienes: 1 Alambradas (30 m)	578	0	0			
M-34.1202-0528	2139408UM752 3N0001RJ		GREDILLA DOYAGUE, PEDRO. CM VIEJO HUSILLOS 80, 34006 PALENCIA; ARIJA BUENO, MARÍA DEL CARMEN. CM VIEJO HUSILLOS 80, 34006 PALENCIA	GREDILLA DOYAGUE, PEDRO. CM VIEJO HUSILLOS 80, 34006 PALENCIA ARIJA BUENO, MARÍA DEL CARMEN. CM VIEJO HUSILLOS 80, 34006 PALENCIA	177			Residencial	0	9	22	31	URBANA	1 DE 2 2 DE 2

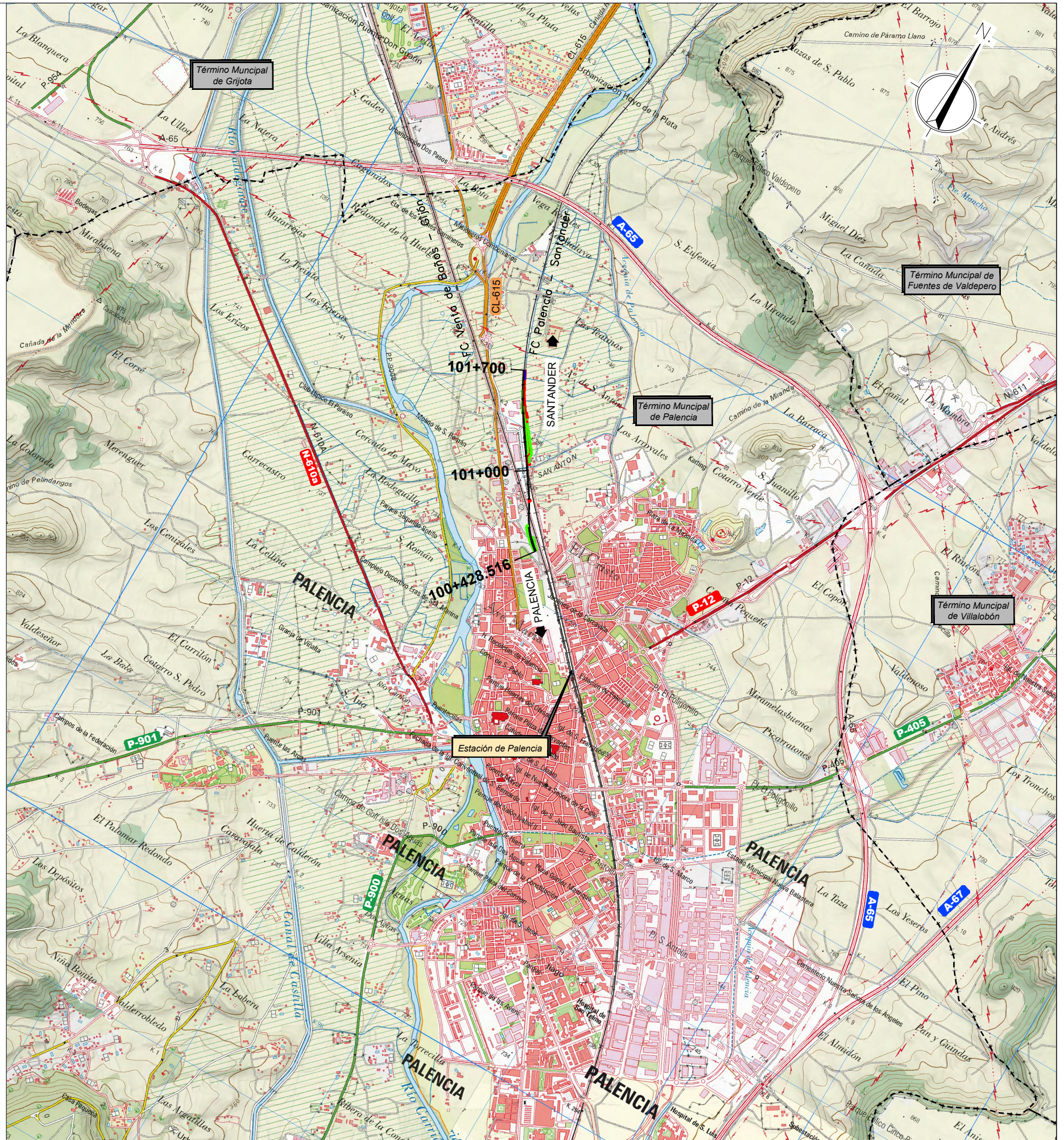
Totales: 30535 1428 27528 59491

A continuación se adjunta una tabla en la que se incluyen los diferentes aprovechamientos reflejados en la Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados ordenados según su importancia, desde el punto de vista de su extensión:

Aprovechamientos afectados	Superficie (m ²)	%
Frutales regadío	1.847	3,10%
Hidrografía construida (embalse, canal...)	105	0,18%
Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	142	0,24%
Huerta regadío	6.346	10,67%
Improductivo	1.044	1,75%
Industrial	19.739	33,18%
Labor o labradío regadío	14.812	24,90%
Residencial	3.121	5,25%
Suelo sin edificar	9.148	15,38%
Vía de comunicación de dominio público	3.187	5,36%
<u>TOTALES</u>	<u>59.491</u>	<u>100,00%</u>

3. PLANOS

3.1. PLANO DE SITUACIÓN



C.P.
C.A.
CAD



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

AUTOR
gpo IDEAM
Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

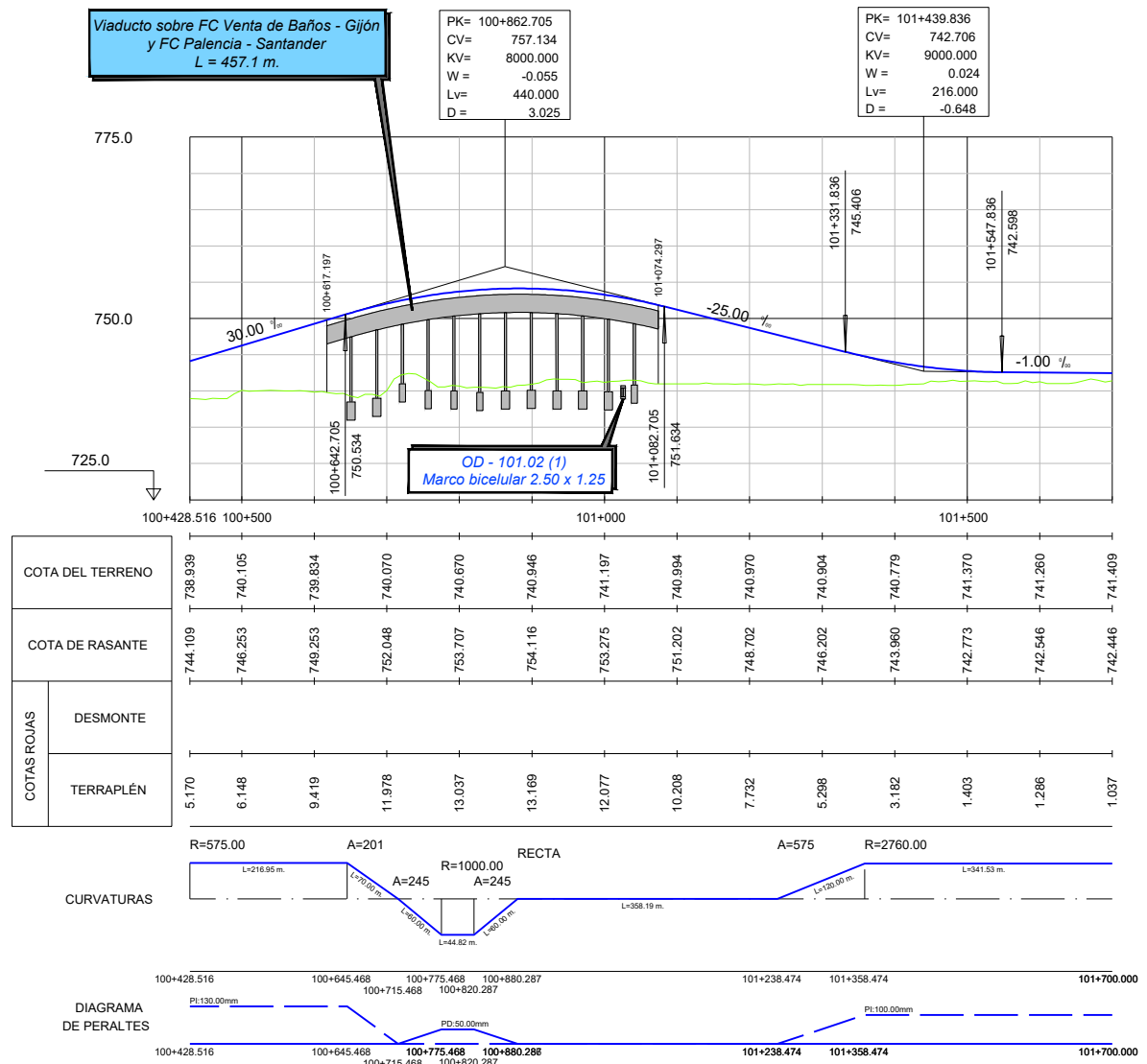
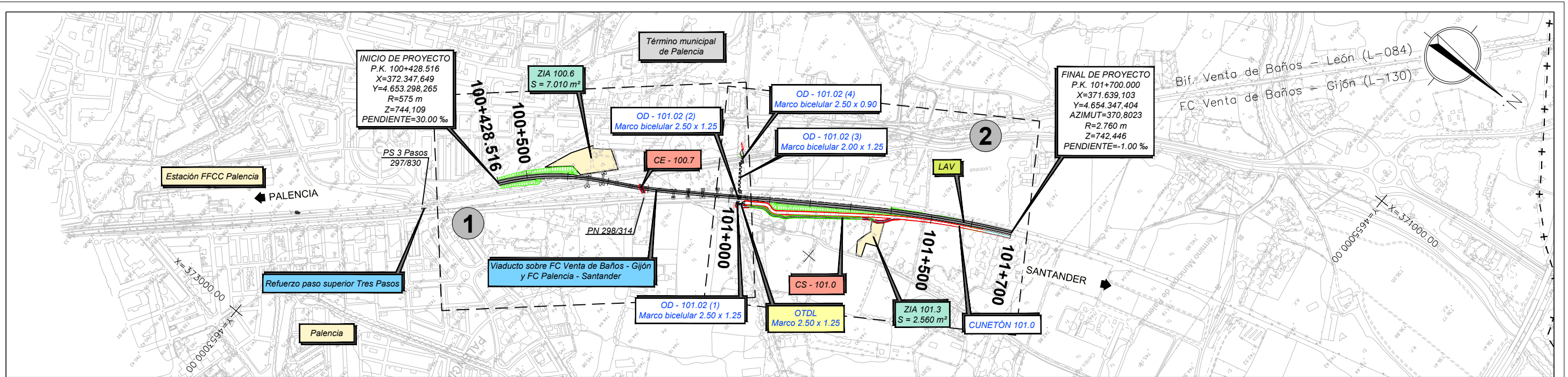
ESCALA ORIGINAL A-1
A3 1:30.000
Numérica
Gráfica

FECHA:
MAYO
2022

TÍTULO DEL PLANO:
PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
3.1
HOJA 1 DE 1

3.2. PLANO DE CONJUNTO



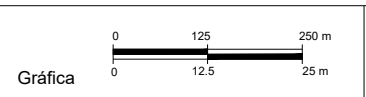
C.P.
C.A.
CAD



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

AUTOR
gpo IDEAI
Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

ESCALA ORIGINAL A-1
A3 EH=1:10.000
A3 EV=1:1.000
Numérica

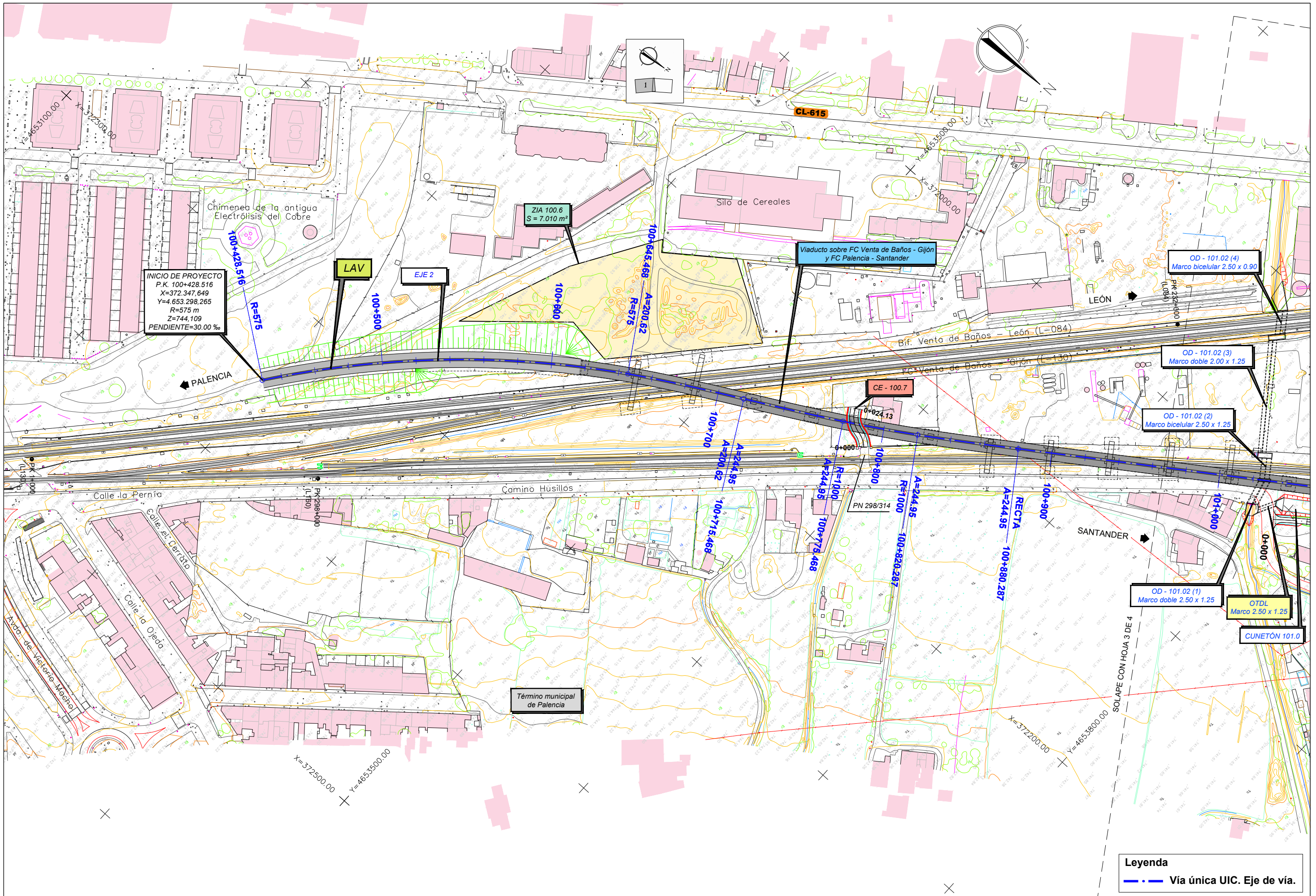


FECHA:
MAYO
2022

TÍTULO DEL PLANO:
PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
3.2
HOJA 1 DE 1

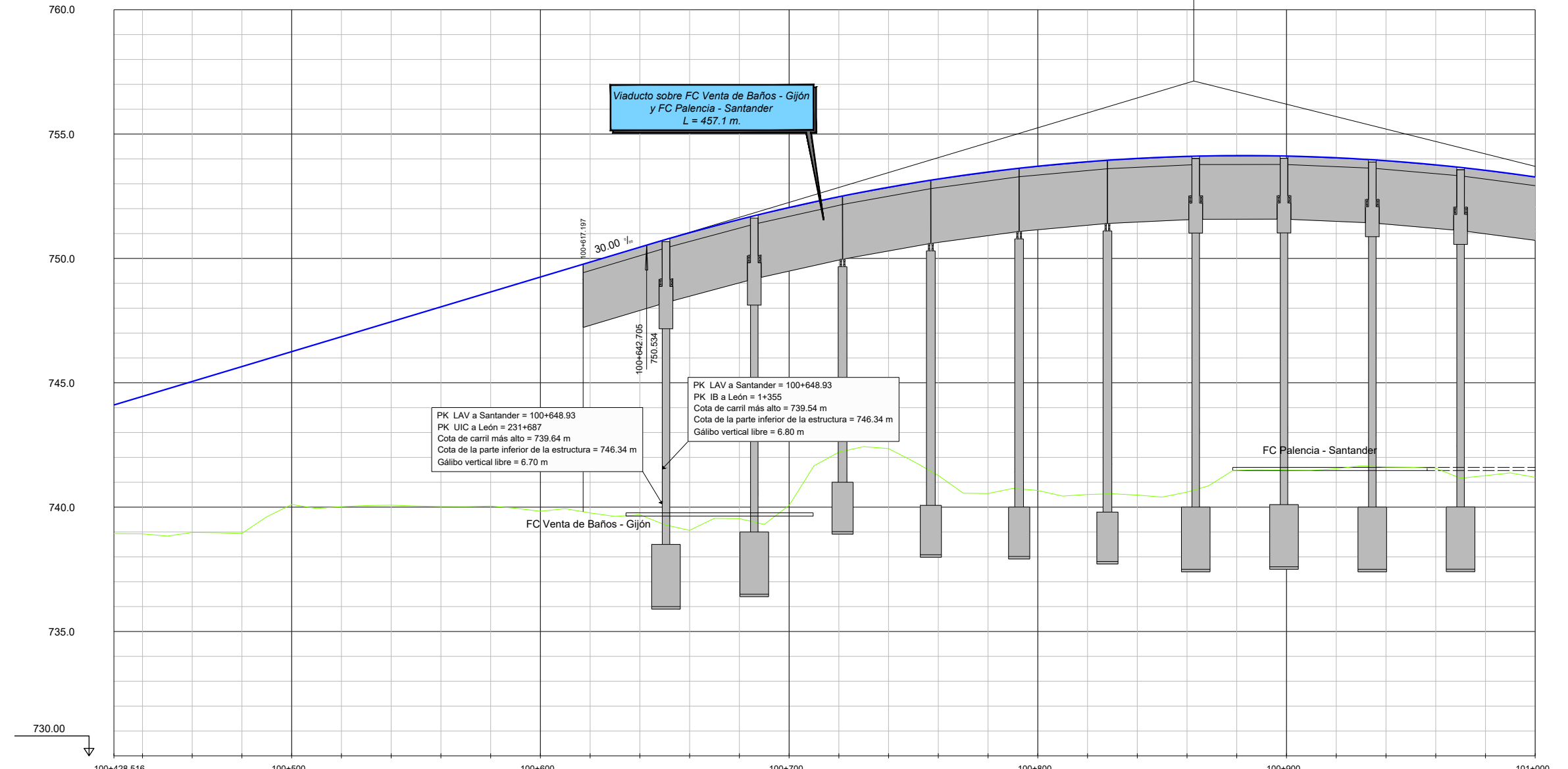
3.3. PLANOS DE TRAZADO



C.P.
C.A.
CAD

Leyenda
 - - - - - Vía única UIC. Eje de vía.

PK= 100+862.705
 CV= 757.134
 KV= 8000.000
 W = -0.055
 Lv= 440.000
 D = 3.025

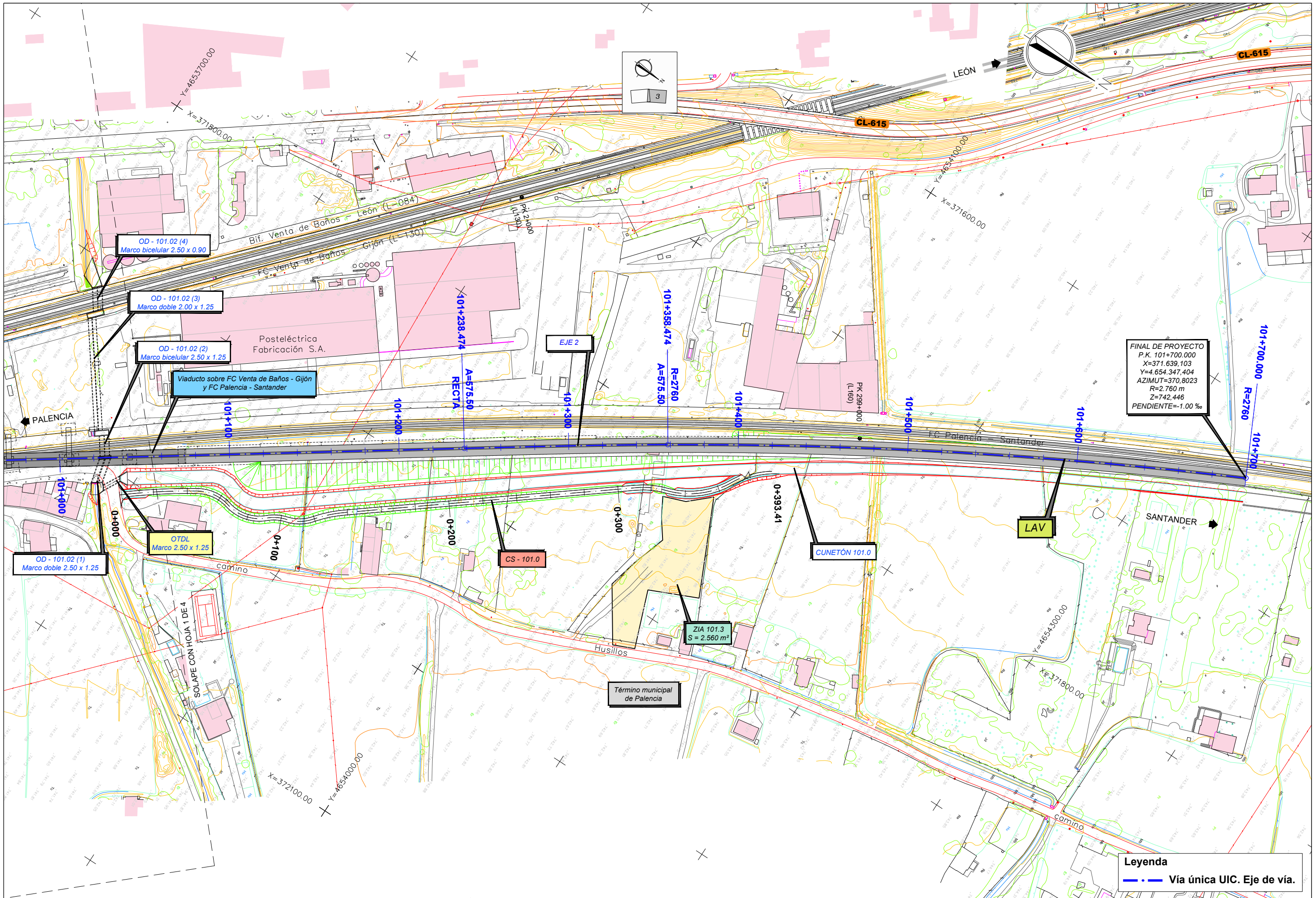


PK LAV a Santander = 100+648.93
 PK UIC a León = 231+687
 Cota de carril más alto = 739.64 m
 Cota de la parte inferior de la estructura = 746.34 m
 Gálibo vertical libre = 6.70 m

PK LAV a Santander = 100+648.93
 PK IB a León = 1+355
 Cota de carril más alto = 739.54 m
 Cota de la parte inferior de la estructura = 746.34 m
 Gálibo vertical libre = 6.80 m

COTA DEL TERRENO	738.939	738.925	738.962	738.945	740.105	740.020	740.079	740.027	740.043	739.834	739.766	739.693	739.066	739.541	740.070	742.212	742.353	741.276	740.549	740.670	740.510	740.486	740.605	740.790	740.946	741.547	741.612	741.562	741.267	741.197		
COTA DE RASANTE	744.109	744.453	745.053	745.653	746.253	746.853	747.453	748.053	748.653	749.253	749.853	750.453	751.053	751.566	752.048	752.480	752.862	753.193	753.475	753.707	753.889	754.020	754.102	754.134	754.116	754.047	753.929	753.761	753.543	753.275		
COTAS ROJAS	DESMONTE																															
	TERRAPLÉN																															
	5.170	5.529	6.071	6.708	6.148	6.833	7.374	8.027	8.610	9.419	10.087	10.761	11.968	12.026	11.978	10.268	10.508	11.918	12.927	13.037	13.379	13.534	13.497	13.344	13.169	12.501	12.318	12.169	12.276	12.077		
CURVATURAS	R=575.00, A=201, A=245, R=1000.00, RECTA																															
DIAGRAMA DE PERALTES	PD 50.00mm																															

C.P.
 C.A.
 CAD
 GPM180056



Leyenda
— Vía única UIC. Eje de vía.



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
 LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPO
 TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

AUTOR

 Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

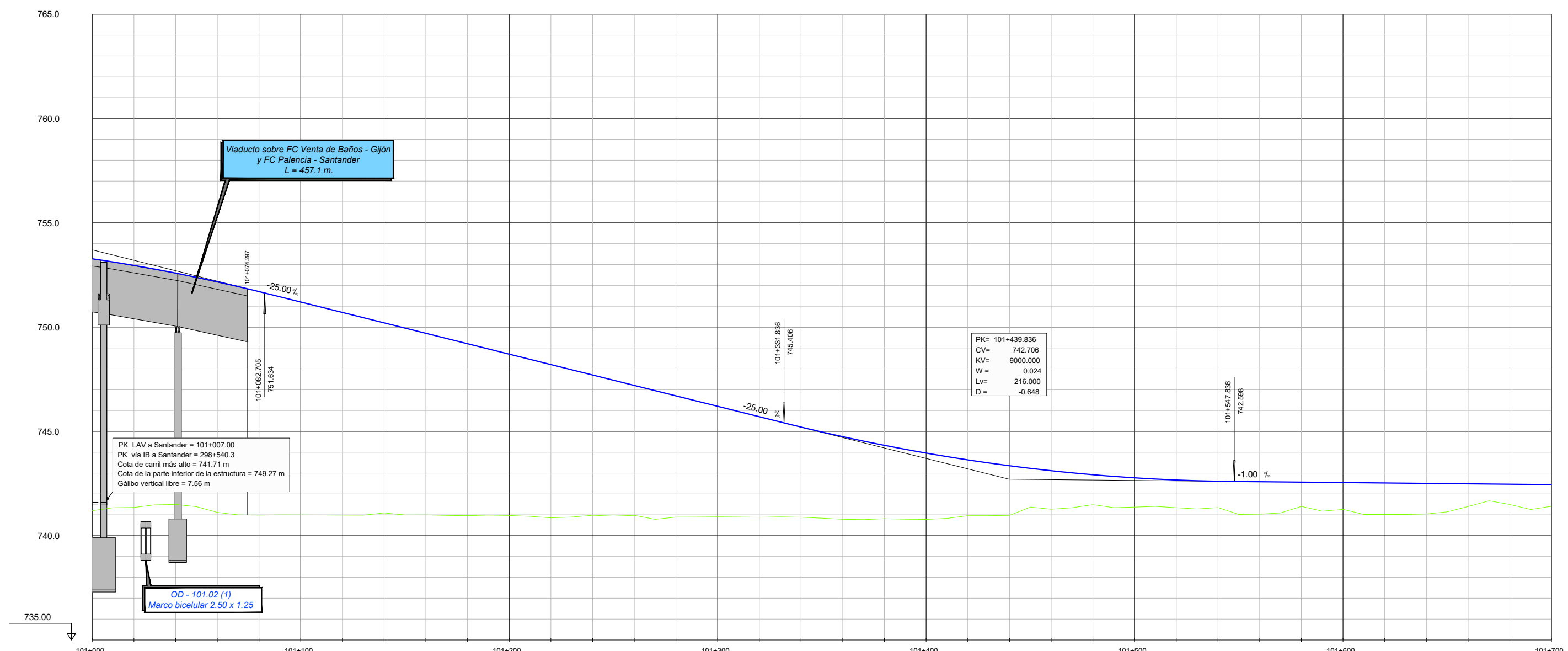
ESCALA ORIGINAL A-1
 A3 1:2000
 Numérica Gráfica

FECHA:
 MAYO 2022

TÍTULO DEL PLANO:
 TRAZADO
 PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE PLANO
 3.3
 HOJA 3 DE 4

GPM18056



C.P.
C.A.
CAD
GPM180056



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

AUTOR
gpo IDEAI
Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

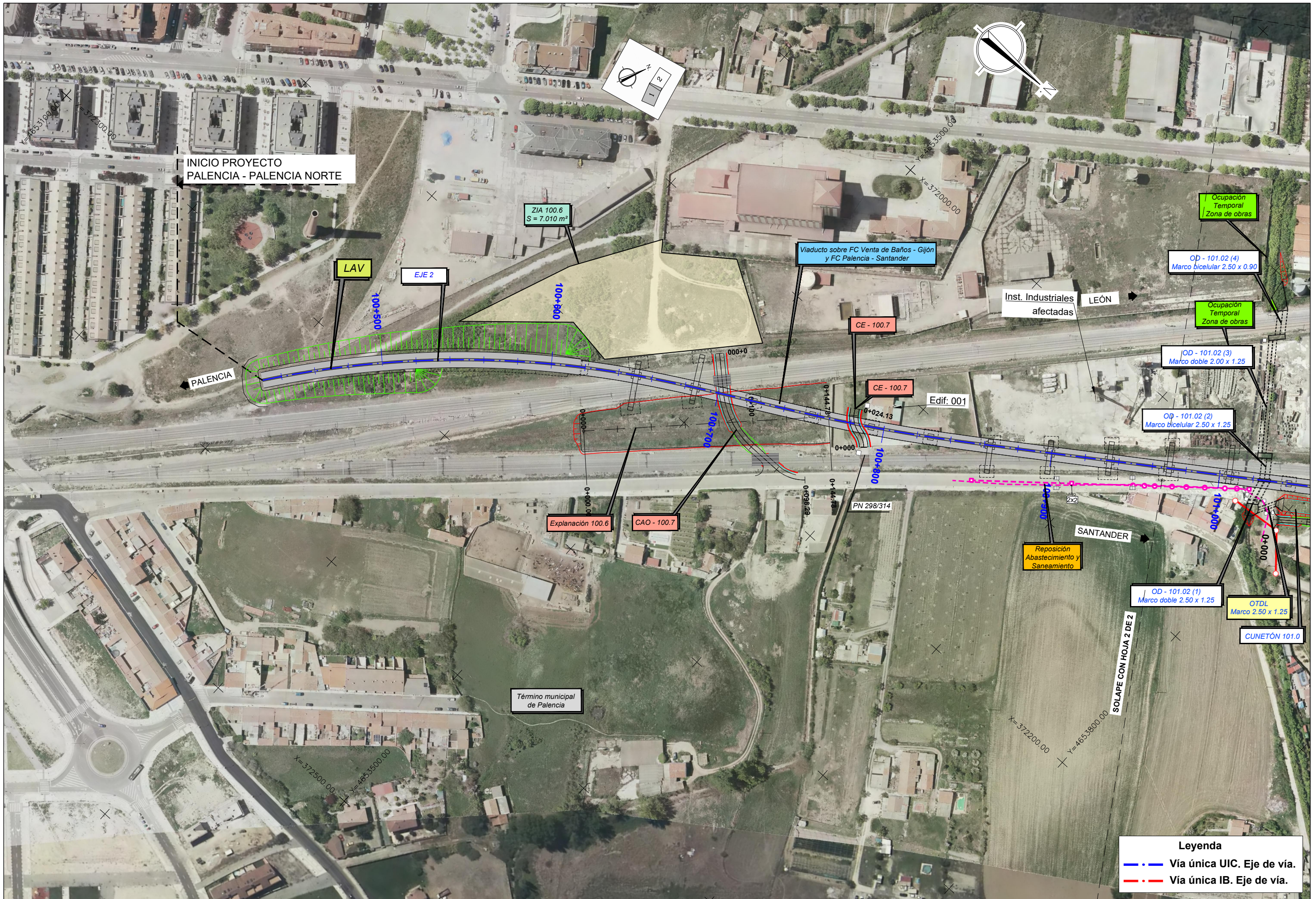
ESCALA ORIGINAL A-1
A3 H=1.2000
A3 V=1.2000
Numérica
Gráfica

FECHA:
MAYO
2022

TÍTULO DEL PLANO:
TRAZADO
PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL
LAV (EJE 2)

Nº DE PLANO
3.3
HOJA 4 DE 4

3.4. ORTOFOTOPLANOS



C.P.
C.A.
CAD

Legenda	
— —	Vía única UIC. Eje de vía.
— —	Vía única IB. Eje de vía.



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
 LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
 TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

AUTOR
gpo IDEAI
 Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

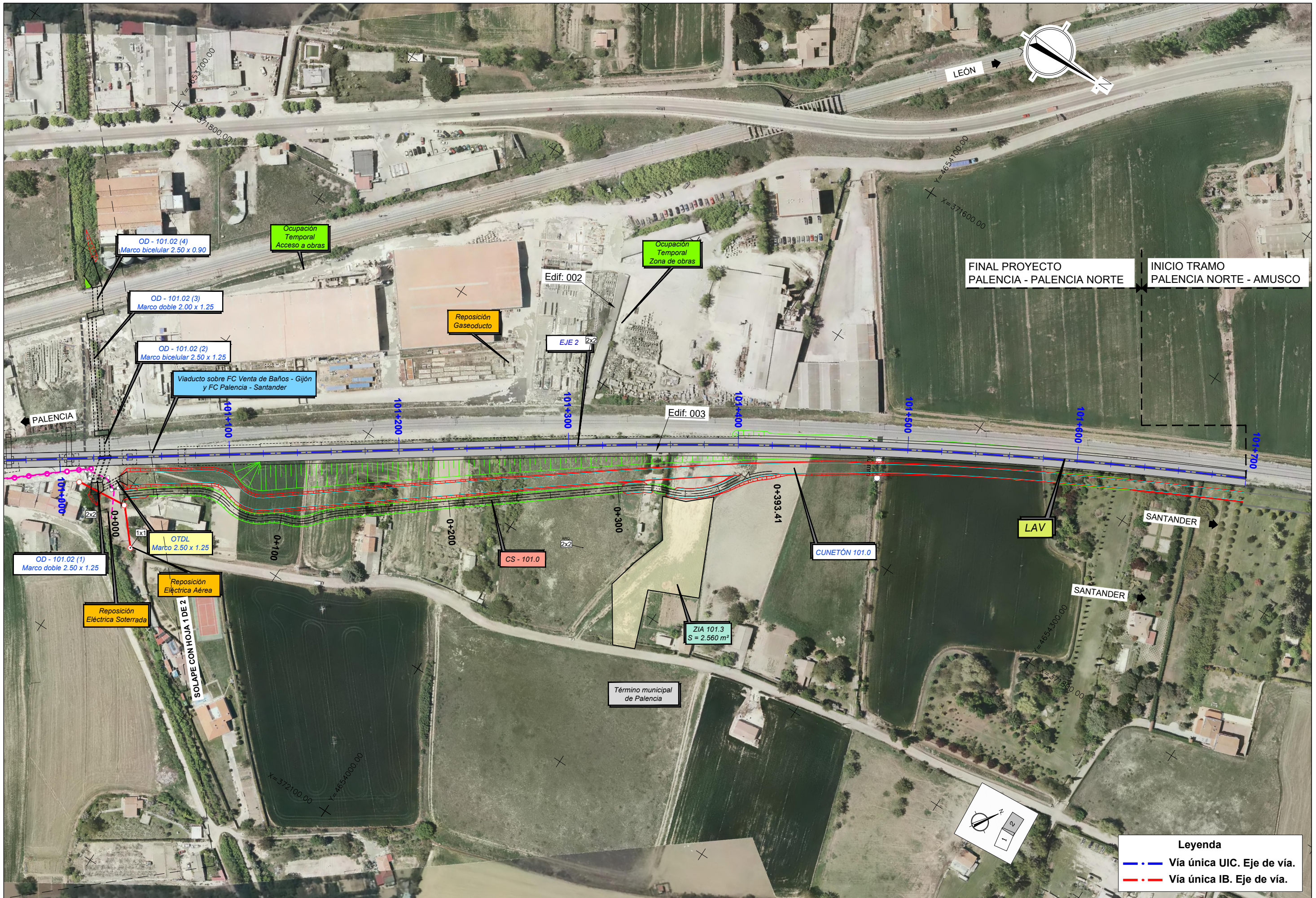
ESCALA ORIGINAL A-1
 A3 1:2000
 Numérica Gráfica

FECHA:
 MAYO 2022

TÍTULO DEL PLANO:
 EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO PLATAFORMA

Nº DE PLANO
 3.4
 HOJA 1 DE 2

GPM18056



FINAL PROYECTO
PALENCIA - PALENCIA NORTE

INICIO TRAMO
PALENCIA NORTE - AMUSCO

OD - 101.02 (1)
Marco doble 2.50 x 1.25

Reposición
Eléctrica Soterrada

Reposición
Eléctrica Aérea

OTDL
Marco 2.50 x 1.25

OD - 101.02 (2)
Marco bicelular 2.50 x 1.25

Viaducto sobre FC Venta de Baños - Gijón
y FC Palencia - Santander

OD - 101.02 (3)
Marco doble 2.00 x 1.25

OD - 101.02 (4)
Marco bicelular 2.50 x 0.90

Ocupación
Temporal
Acceso a obras

Ocupación
Temporal
Zona de obras

Reposición
Gaseoducto

EJE 2
2x2

Edif: 002

Edif: 003

CS - 101.0

ZIA 101.3
S = 2.560 m²

CUNETÓN 101.0

LAV

SANTANDER

SANTANDER

Término municipal
de Palencia

SOLAPE CON HOJA 1 DE 2

Legenda	
	Vía única UIC. Eje de vía.
	Vía única IB. Eje de vía.

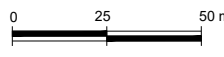
C.P.
C.A.
CAD



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

AUTOR
gpo IDEAI
Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

ESCALA ORIGINAL A-1
A3 1:2000
Numérica Gráfica



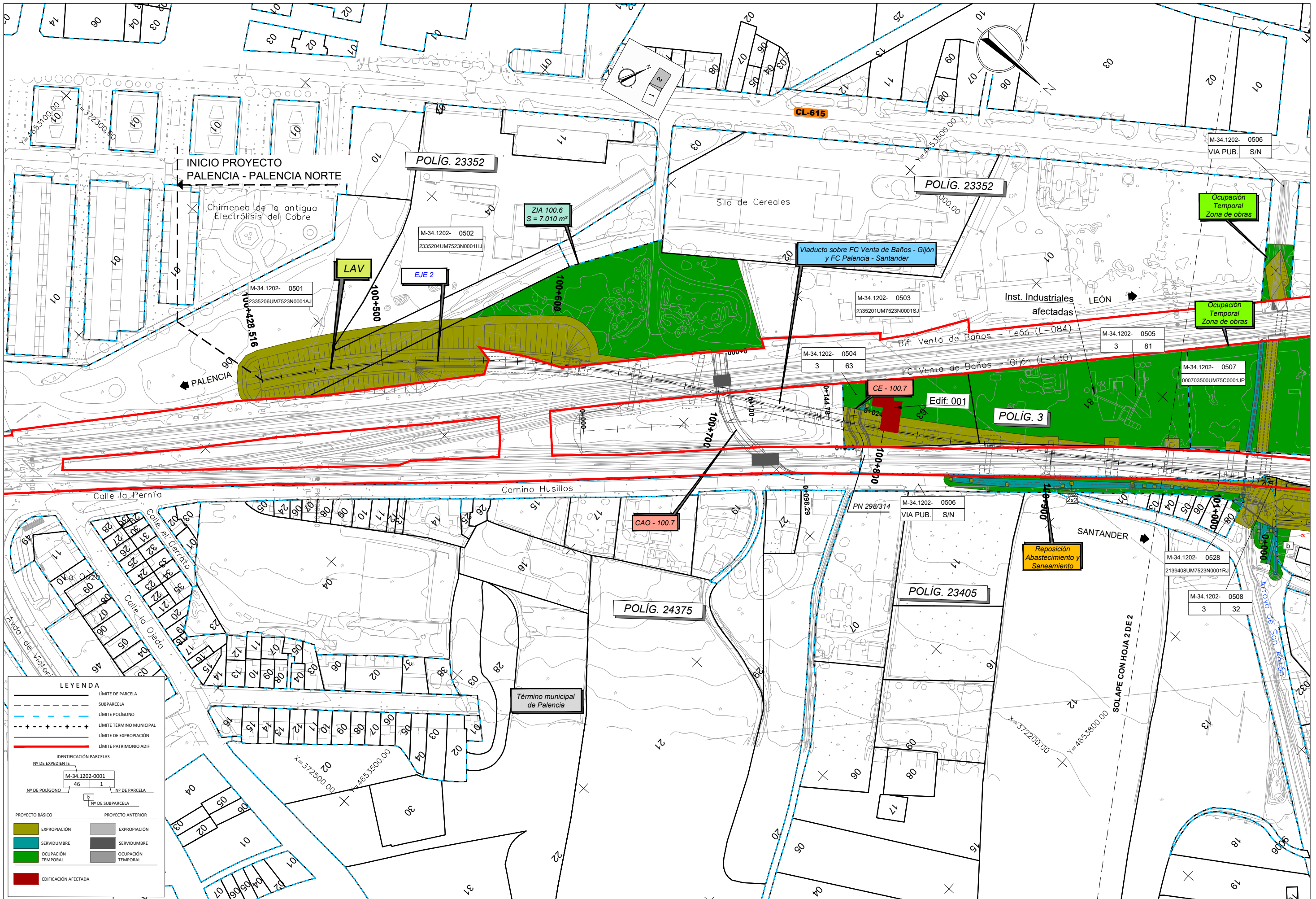
FECHA:
MAYO
2022

TÍTULO DEL PLANO:
EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPLANO
PLATAFORMA

Nº DE PLANO
3.4
HOJA 2 DE 2

GPM18056

3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES



LEYENDA

- LÍMITE DE PARCELA
- SUBPARCELA
- LÍMITE POLÍGONO
- LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
- LÍMITE PATRIMONIO ADIF

IDENTIFICACIÓN PARCELAS

Nº DE EXPEDIENTE: M-34.1202-0001

Nº DE POLÍGONO: 46 Nº DE PARCELA: 1

Nº DE SUBPARCELA: 1

PROYECTO BÁSICO

- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCCUPACIÓN TEMPORAL
- EDIFICACIÓN AFECTADA

PROYECTO ANTERIOR

- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCCUPACIÓN TEMPORAL

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

AUTOR: gpo IDEAM *Franz*
Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

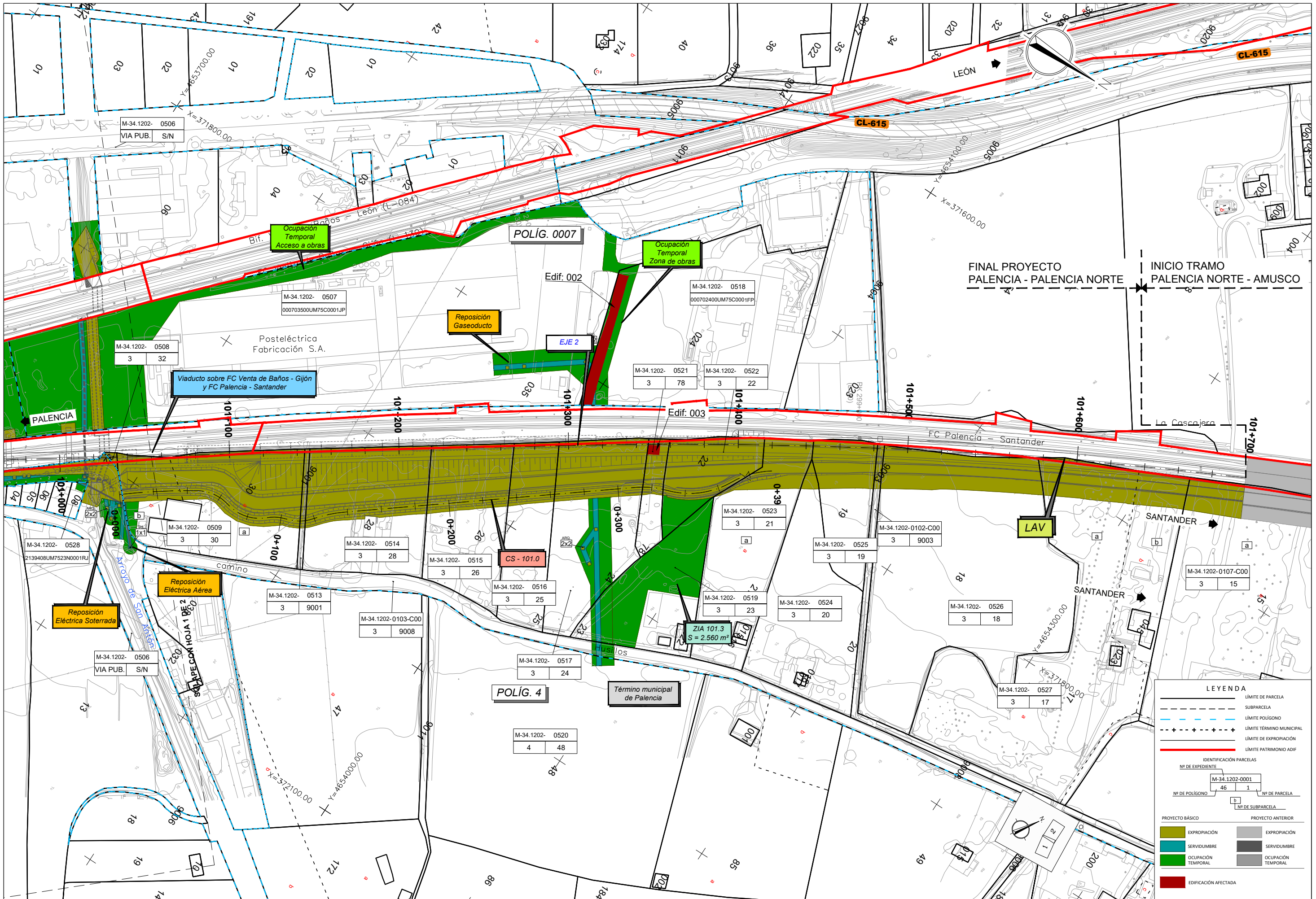
ESCALA: ORIGINAL A-1
A3 1:2000
Numérica Gráfica

FECHA: MAYO 2022

TÍTULO DEL PLANO: EXPROPIACIONES PLANOPARCELARIO PLATAFORMA

Nº DE PLANO: 35
HOJA 1 DE 2

C.P.
C.A.
CAD
GPM18056



TÍTULO
**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
 LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
 TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE**

AUTOR
gpo IDEAM
 Fdo: RAQUEL TRUYOLS DOMÍNGUEZ

ESCALA ORIGINAL A-1
 A3 1:2000
 Numérica Gráfica

FECHA:
 MAYO
 2022

TÍTULO DEL PLANO:
**EXPROPIACIONES
 PLANOPARCELARIO
 PLATAFORMA**

Nº DE PLANO
 35
 HOJA 2 DE 2

4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Seguidamente y a modo de inventario se relacionan las edificaciones afectadas, mostrando una ficha para cada una de ellas donde se muestra el P.K., finca a la que pertenecen, término municipal donde radican, tipo o clase de edificación, su superficie, y el número de edificación que a modo de reportaje fotográfico se adjunta como anexo al final de la presente Memoria

RELACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS

Nº DE FINCA	PK	MUNICIPIO	SUPERFICIE (m ²)	Nº DE EDIFICACIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
M-34.1202-0504	100+800	PALENCIA	338	001	Vivienda
M-34.1202-0518	101+300	PALENCIA	457	002	Nave Industrial
M-34.1202-0521	101+350	PALENCIA	34	003	Almacén

FICHA DE DATOS DE EDIFICACIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

TÉRMINO MUNICIPAL: PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEÓN

FECHA: MAYO 2022

NÚMERO DE FINCA: M-34.1202-0504 N° EDIFICACIÓN: 001

REF CATASTRAL: 34900A003000630000JD P. K: 100+800

POLÍGONO: 3 PARCELA 63 HOJA: 1 DE 2

TITULAR: García García, Santiago;
Pelaz Martínez, Francisco Javier;
Pelaz Martínez, María Dolores;
Pelaz Martínez, Ana María;
Pelaz Martínez, Juan Antonio;
Pelaz Martínez, María Del Valle

DOMICILIO: · Cl Muñoz Bernal 1 Pl:02 Pt:Ad, 34003 Palencia
· Cl Bondad 1 Es:E Pl:01 Pt:A, 34002 Palencia
· Cl Mediterr Nía, De La 6 Pl:02 Pt:3, 07800 Eivissa (Illes Balears)
· Cl Muñoz Bernal 1 Pl:02 Pt:Ad, 34003 Palencia
· Pz Miranda 5 Es:E Pl:03 Pt:C, 34003 Palencia
· Av Santander 1 Es:E Pl:03 Pt:B, 34003 Palencia

CARACTERÍSTICAS Y USO Vivienda

ALTURAS: 5 m

ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno

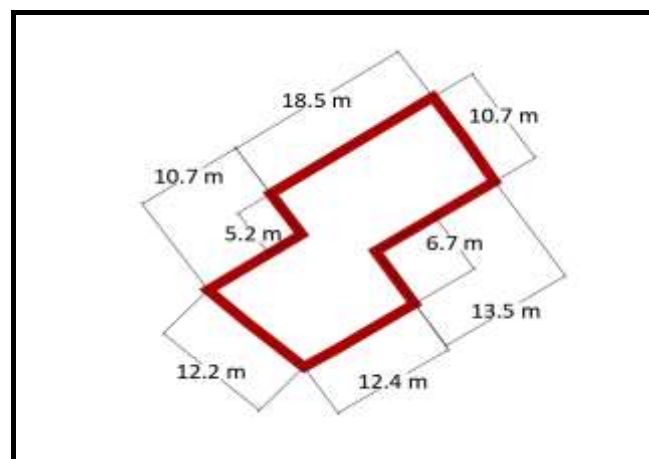
SUPERFÍCIE POR PLANTA: 338 m²

SUPERFÍCIE PARCELA (CATASTRO): 3090 m²

SUPERFÍCIE ELEMENTO (CATASTRO): 303 m²

SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN: Suelo urbano consolidado

CROQUIS



FICHA DE DATOS DE EDIFICACIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

TÉRMINO MUNICIPAL: PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEÓN

FECHA: MAYO 2022

NÚMERO DE FINCA: M-34.1202-0504 N° EDIFICACIÓN: 001

REF CATASTRAL: 34900A003000630000JD P. K: 100+800

POLÍGONO: 3 PARCELA 63 HOJA: 1 DE 2

OBSERVACIONES:

FOTOGRAFÍA



FICHA DE DATOS DE EDIFICACIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

TÉRMINO MUNICIPAL: PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEÓN

FECHA: MAYO 2022

NÚMERO DE FINCA: M-34.1202-0518 N° EDIFICACIÓN: 002

REF CATASTRAL: 000702400UM75C0001FP P. K: 101+300

POLÍGONO: 000702400UM75C0001FP PARCELA HOJA: 2 DE 2

TITULAR: Comercial Arroyo Construcción Sa

DOMICILIO: · Cr Carrión, 34006 Palencia

CARACTERÍSTICAS Y USO Nave Industrial

ALTURAS: 5 m

ESTADO CONSERVACIÓN: Malo

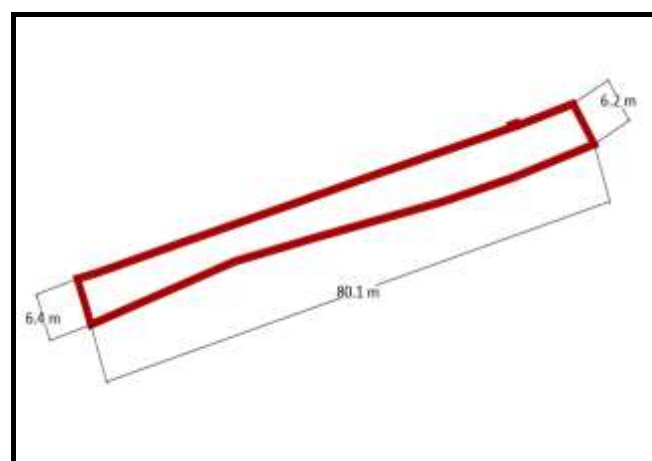
SUPERFÍCIE POR PLANTA: 457 m²

SUPERFÍCIE PARCELA (CATASTRO): 11279 m²

SUPERFÍCIE ELEMENTO (CATASTRO): 547 m²

SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN: Suelo urbano consolidado

CROQUIS



FICHA DE DATOS DE EDIFICACIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

TÉRMINO MUNICIPAL: PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEÓN

FECHA: MAYO 2022

NÚMERO DE FINCA: M-34.1202-0518 N° EDIFICACIÓN: 002

REF CATASTRAL: 000702400UM75C0001FP P. K: 101+300

POLÍGONO: 000702400UM75C0001FP PARCELA HOJA: 2 DE 2

OBSERVACIONES:

FOTOGRAFÍA



FICHA DE DATOS DE EDIFICACIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

TÉRMINO MUNICIPAL: PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEÓN

FECHA: MAYO 2022

NÚMERO DE FINCA: M-34.1202-0521 N° EDIFICACIÓN: 003

REF CATASTRAL: 34900A003000780000JY P. K: 101+350

POLÍGONO: 3 PARCELA 78 HOJA: 2 DE 2

TITULAR: Rojo Maestro, Luis Fernando

DOMICILIO: · Cl Eugenia De Montijo 4, 34003 Palencia

CARACTERÍSTICAS Y USO Almacen

ALTURAS: 4 m

ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno

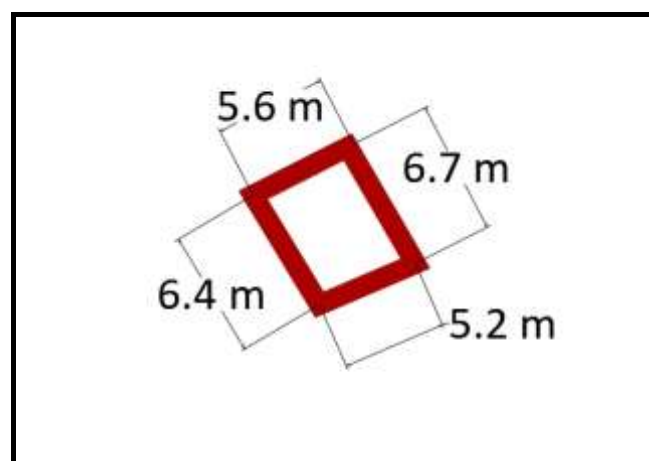
SUPERFÍCIE POR PLANTA: 34 m²

SUPERFÍCIE PARCELA (CATASTRO): 853 m²

SUPERFÍCIE ELEMENTO (CATASTRO): -

SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN: Suelo rústico con protección agropecuaria

CROQUIS



FICHA DE DATOS DE EDIFICACIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO
TRAMO: PALENCIA - PALENCIA NORTE

TÉRMINO MUNICIPAL: PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEÓN

FECHA: MAYO 2022

NÚMERO DE FINCA: M-34.1202-0521 N° EDIFICACIÓN: 003

REF CATASTRAL: 34900A003000780000JY P. K: 101+350

POLÍGONO: 3 PARCELA 78 HOJA: 2 DE 2

OBSERVACIONES:

FOTOGRAFÍA

